

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos } clearing	22,95	23,55	26,40
extraclearing	20,50		23,60
Libras... } clearing	40,50	41,50	46,55
extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Francos suizos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Seguridad

Ante la imposibilidad de concurrir todos los miembros componentes de la Junta designada para la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186, correspondiente al 4 de julio último, referente al suministro de pistolas para los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, el día señalado al efecto, se aplaza dicha apertura hasta el próximo 20 de septiembre, a las doce horas.

Madrid, 24 de agosto de 1940.—El Director General.—P. D., G. Coronado.
O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo talarario expedido por esta Sucursal en 25 de enero de 1921, con el número 2.535 de entrada y 5.104 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos (467,20 pesetas), constituido por don Antonio Gómez Guillén, en nombre de la Sociedad «Hijos de J. Gómez», de Callosa de Segura, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto trans-

curridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, a 21 de agosto de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
922-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

A n u n c i o

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la inscripción nominativa número 1.930, de Perpetua Interior, a nombre de «Plato de Pobres Vergonzantes de Santa Maria del Mar», de esta capital, por los intereses del segundo trimestre de 1936 y pesetas 2.211,01, se anuncia para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta oficina en el plazo de un mes, transcurrido el cual será declarado nulo y se expedirá un duplicado, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Barcelona, 13 de agosto de 1940.—Enrique Menéndez.
1.239-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Norberto Goizueta Díaz.
Objeto: Instalación de una industria

destinada a la elaboración de sueros y productos biológicos de uso veterinario, principalmente suero contra la peste del ganado porcino.

Producción: En el primer año, 15.000 litros; en el segundo, 22.000 litros; en el tercero, 35.000 litros; llegando a una producción máxima de 50.000 litros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 7 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Augusto Robert.

1.240-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria de suministro público

Peticionario: Director de «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria eléctrica con el establecimiento de una línea de transporte de alta tensión para el suministro de energía eléctrica a las Salinas de Roquetas de Mar.

En la instalación se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Almería, 30 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
4.480-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Ampliación de industria

Peticionario: Director de «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria eléctrica con el establecimiento de una línea de transporte en alta tensión para el suministro de energía eléctrica a las Salinas de Cabo de Gata.

En la instalación se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Almería, 6 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
4.479-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Sáenz y Compañía, S. L.
Objeto de la ampliación: Obtención de acetato de cobre y de nitrato potásico.

Producción: 18.000 kilogramos de acetato de cobre y 360.000 de nitrato potásico al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Barcelona, 20 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Celestino José Pueyo. 4.475-0

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Valencia

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Santa Cruz de Moya (Cuenca) a don Andrés Victoria, con domicilio en Valencia, provincia de Valencia, calle de Denia, número 101, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 58.749 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 19 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio y Torres.

1.988-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

A n u n c i o

Don Florentino Rodríguez Balbuena, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Porma, con domicilio en Barrio de Nuestra Señora, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León), solicita el aprovechamiento de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve litros de agua por segundo, derivados del río Porma, en término de Vegas del Condado (León), con destino a producción de fuerza motriz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el del 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de

la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 24 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M. Llamas.

Nota anuncio presentada a los efectos del artículo 10 del Decreto-Ley de 7 de enero de 1940.

Nombre del peticionario: Hidroeléctrica del Porma, Sociedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz.

Cantidad de aguas: Cuatro mil setecientos cincuenta y nueve litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Porma

Término municipal: Ayuntamiento de Vegas del Condado (León).

Barrio de Nuestra Señora (León), 16 de agosto de 1940.—Hidroeléctrica del Porma, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración, Florentino Rodríguez Valbuena.

923-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

A n u n c i o

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Agustín Redondo Maneiro y don Constantino Amigo Espasandín.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, para molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 350 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Grijoa.

Término municipal donde radican las obras: Santa Comba (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 23 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

922-0

EXCELENTISIMA DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE ALAVA

Concurso para la provisión de la plaza de Jefe de Hacienda

La Comisión Provincial de Alava, debidamente autorizada por la Excelentísima Diputación, abre un concurso para la provisión de la plaza de Jefe de Hacienda de la misma, con sujeción a las siguientes disposiciones:

Primera. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco con relación al día en que termine el plazo de la convocatoria.

b) Ser Licenciado en Derecho, con título expedido por el Estado Español.

c) Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño normal del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

e) Hallarse dentro de las condiciones exigidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden de 30 de octubre del mismo año que la complementa.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, reintegradas con timbre provincial de una peseta, dirigidas al señor Presidente de la Excelentísima Diputación, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.º Título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por el Estado Español. En caso de no presentar el título, deberán presentar testimonio notarial del mismo o recibo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

3.º Certificación médica acreditativa de buen estado de salud.

4.º Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

5.º Certificación de buena conducta, expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

6.º Declaración jurada en la que consten todos los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional.

Podrán acompañar, además, cuantos documentos crean convenientes para justificar sus méritos y servicios profesionales.

Cuarta. Las solicitudes, con la documentación que las acompañe, serán examinadas por la Comisión Provincial, asistida del señor Abogado del Estado en esta provincia.

Quinta. Para hacer la propuesta, esta

Comisión tendrá en cuenta el orden de preferencia establecido en la citada Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden complementaria de la misma de 30 de octubre.

En igualdad de condiciones, será tenida en cuenta la condición de combatiente voluntario.

En el caso de concurrir la misma circunstancia en dos o más aspirantes, se estimará como preferencia subsidiaria el hecho de ser natural de esta provincia.

El agraciado disfrutará del sueldo anual de 12.000 pesetas, con quinquenios de 600 pesetas y una gratificación de 6.000 anuales.

Las obligaciones serán las consignadas en el vigente Reglamento de Empleados y las que puedan establecerse por acuerdos sucesivos.

Vitoria, 21 de agosto de 1940.—Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Vicepresidente, Santiago Usatorre; El Secretario, Antonio de Echave-Sustaeta. 1.991-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Extracto del anuncio convocando a concurso público para proveer con carácter definitivo la plaza de Capellán del Hospicio Provincial de la Diputación de Gerona

La Excm.a Diputación Provincial de Gerona, en sesión celebrada el día 2 de agosto del corriente año, acordó sacar a concurso la plaza de Capellán del Hospicio Provincial de Gerona, y aprobó las bases que regirán para dicho concurso, según las cuales para tomar parte en el mismo los señores Sacerdotes que lo soliciten deberán presentar las testimoniales de su respectivo Ordinario que justifiquen haber sido ordenados presbíteros; deberán obtener la autorización del Ilustrísimo Sr. Obispo de Gerona, cuya autoridad Eclesiástica deberá revalidar el nombramiento en cuanto éste haya sido otorgado.

Los concursantes deberán ser no mayores de 40 años, presentarán la solicitud dentro de un mes en Secretaría de la Diputación, acompañando certificado negativo de penales, y una relación, a ser posible, documentada, y, en otro caso, en forma de declaración jurada, exponiendo sus antecedentes político-sociales y servicios prestados a la Causa Nacional y a la roja, y si éstos fueron voluntarios o forzosos; se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 para sentar las normas de preferencia.

El haber con que está dotada la plaza es de 2.000 pesetas, con obligación de residir en el Hospicio, derecho a manutención y luz y a percibir los emolumentos de pie de altar.

Los solicitantes ingresarán en Deposi-

taría de la Diputación 25 pesetas en concepto de derechos de concursante.

Gerona, 2 de agosto de 1940.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la D.: El Secretario, José María de Lazi. 1.988-0

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

A n u n c i o

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de mil ciento veintiséis (1.126) viviendas protegidas, distribuidas en cuatro grupos, más treinta y dos (32) locales-cierres de calles, también protegidos, destinados a tiendas, con todos sus servicios sanitarios, etc., según el proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel López Fernández, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, excepto el último día, que sólo se admitirán hasta las doce, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, siendo el coste de ejecución material la cantidad de veintitrés millones doscientas ochenta y un mil novecientas diez y nueve (23.281.919) pesetas con setenta y tres (73) céntimos, a la que añadiendo el 15 por ciento de aumento de contrata, o sea, tres millones cuatrocientas noventa y dos mil doscientas ochenta y siete (3.492.287) pesetas y noventa y seis (96) céntimos, más el 10 por ciento de aumento por los jornales correspondientes a los domingos, o sea, dos millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas veinte (2.677.420) pesetas y setenta y seis (76) céntimos, hacen un total de veintinueve millones cuatrocientas cincuenta y un mil seiscientos veintiocho (29.451.628) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos, que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la misma de doscientas noventa y cuatro mil quinientas diez y seis (294.516) pesetas y veintiocho (28) céntimos, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento de Valladolid, y siempre a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en ambos casos se depositará, en metálico, una cantidad no inferior al diez por ciento, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

El plazo en que deben quedar termina-

das las obras será de treinta y seis meses, a partir del día de su comienzo.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Valladolid (Negociado de Obras), durante los días hábiles y horas de oficina, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los mismos días y horas expresados anteriormente.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y precintados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro las proposiciones económicas. En el anverso de indicados sobres deberá ir escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de Viviendas Protegidas en el Ayuntamiento de Valladolid».

Separadamente se presentarán la cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, debiendo estar éste reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

La apertura de los sobres se verificará a la hora de las doce del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión Permanente; de un señor Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Madrid, de un señor Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, de un señor Arquitecto municipal, asesorados por un señor Letrado y por un señor Profesor Mercantil, y del señor Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto de la apertura de los pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante dicho señor Notario, procediéndose a continuación, y ante el mismo, a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.ª del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado este plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Terminado éste, se devolverán a los licitadores sus cédulas personales y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, quienes podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondien-

tes, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgarse la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Una vez adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. También deberá justificar hallarse al corriente en el pago del Retiro y Seguro Obrero obligatorio, Contribución Industrial o de Utilidades; tener asegurados sus obreros contra accidentes de trabajo y pertenecer a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas a que se refiere la Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de julio de 1937.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación del contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El Letrado para el bastanteo de poderes a que se refiere, el artículo 13 del mencionado Reglamento será designado oportunamente.

Todos los gastos que origine el expediente objeto de la subasta, como anuncios, reintegros, etc., etc., serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, citado anteriormente, fijándose en el 10 por ciento la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales,

siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de la certificación que tenga pendiente de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta restringida las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se extenderán en papel de 4,50 pesetas y llevarán adherido un timbre municipal de 0,25 pesetas, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en la calle de....., núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día.....de.....y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de mil ciento veintiséis viviendas y treinta y dos locales protegidos con sus servicios sanitarios, etc., etc., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....pesetas (aquí la proposición que se haga, y se advierte que será desechada aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, sin enmiendas ni tachaduras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 22 de agosto de 1940.—El Alcalde, Luis Funoll.
1.987—0

DISTRITO MINERO DE HUELVA

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Unión Española de Explosivos.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de sulfato potásico.

Emplazamiento de la misma: Mina «La Torerera», Los Milanos (Huelva).

Producción: 25 toneladas diarias.

Obreros a emplear: 47.

Materias primas a emplear: De procedencia española.

Material a emplear: Todo él de procedencia española, a excepción de una masa catalítica al vanadio, un equipo electrostático para el desenvolvimiento y desar-

senificación de los gases, aparatos de medida y registradores automáticos, bombas centrifugas de material antiácido.

Lo que se hace público para que puedan presentar sus escritos los que se crean perjudicados, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en estas Oficinas, Rascón, 24.

Huelva, 19 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, José de Areba.
4.474—0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Secretaría de Gobierno

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión celebrada en el día de hoy, se ha resuelto el concurso de traslado de Secretarios de Juzgados Municipales convocado por Orden de 8 de julio de 1940, acordándose los siguientes nombramientos, en atención a la mayor antigüedad, por el orden de pueblos solicitados por los concursantes, expresándose el tiempo de servicios de cada concursante nombrado.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Alcántara

Ceclavin.—Don Eduardo Martínez y Martínez. 5 años y 23 días.

Partido judicial de Cáceres

Aldea del Cano.—Don Antonio Terce-ro Avis. 3 meses.

Arroyo de la Luz.—Don Francisco Ju-rado Arellano. 19 años y 3 meses.

Casar de Cáceres.—Don Pedro Gracia Delgado. 11 años 9 meses y 3 días.

Partido judicial de Coria

Coria.—Don Juan Moreno Martín. 19 años 8 meses y 2 días.

Partido judicial de Garrovillas

Garrovillas — Don Valeriano Arroyo Baldanta. 12 años y 21 días.

Partido judicial de Hervás

Abadía.—Don Pedro Clemente Bláz-quez. 2 años 9 meses y 6 días.

Partido judicial de Jarandilla

Jarandilla. — Don Florencio Sánchez Cano. 18 años y 5 meses.

Partido judicial de Logrosán

Zorita.—Don Alfredo Palacios Lozano. 19 años 2 meses y 10 días.

Partido judicial de Montánchez

Salvatierra de Santiago.—Doña María del Rosario Gil de Zúñiga. 3 años 6 meses y 11 días.

Montánchez.—Don Braulio Vega Díaz. 6 años 11 meses y 1 día.

Valdefuentes.—Doña Agustina Gil de Zúñiga Calvo. 3 años 7 meses y 21 días.

Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata.—Don Fran-cisco Hitos Blázquez. 12 años y 17 días.

Partido judicial de Plasencia

Malpartida de Plasencia. — Don Lope

Merino Lozano. 8 años 10 meses y 11 días.

Partido judicial de Trujillo

Madroñera.—Don Eloy García Otero. 4 años 10 meses y 6 días.

La Cumbre.—Don Francisco Díaz Martín. 7 años 8 meses y 24 días.

Robledillo de Trujillos.—Don Pablo Sánchez Broncano. 3 años 1 mes y 20 días.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Partido judicial de Almendralejo

Aceuchal.—Don David Rubio Velarde. 8 años.

Rivera del Fresno.—Don Feliciano Blanco Calzada. 4 años 11 meses y 14 días.

Hornachos.—Don Juan Miguel Abril y Abril. 12 años 3 meses y 14 días.

Partido judicial de Castuera

Cabeza del Buey.—Don Arturo Paurard Correa. 16 años 6 meses y 24 días.
Castuera.—Don Pablo Barbero Hernández. 14 años y 1 mes.

Monterrubio de la Serena.—Don José María Mario Rodríguez Iribarren. 4 años 3 meses y 24 días.

Quintana de la Serena.—Don José Medina Delgado. 14 años 6 meses y 22 días.

Partido judicial de Don Benito

Guareña.—Don José Manuel Toresano Flores. 15 años 5 meses y 26 días.

Partido judicial de Fregenal de la Sierra
Cabeza de Vaca.—Don Alfonso Asensio Hernández. 4 años 7 meses y 8 días.

Higuera la Real.—Don Pedro Mena Soriano. 13 años 2 meses y 16 días.

Partido judicial de Fuente de Cantos

Montemolín.—Don Eloy García Otero. 4 años 10 meses y 6 días.

Partido judicial de Jerez de los

Caballeros

Jerez de los Caballeros.—Don Isidro Calvo Blázquez. 32 años.

Partido judicial de Llerena

Azuaga.—Don Vicente Real Magdalena. 36 años 10 meses y 21 días.

Berlanga.—D. Julio de Casar y Caballero de León. 14 años, 2 meses y 8 días.

Partido judicial de Olivenza

Olivenza.—Don Juan González Llanos. 22 años 9 meses y 19 días.

Almendral.—Don José Brazo Mellero. 5 años, 2 meses y 9 días.

Higuera de Vargas.—Don Luis Cano Aguilar. 9 años y 2 días.

Partido judicial de Zafra

Burguillos del Cerro.—Don Francisco Martínez Benítez. 12 años y 29 días.

Fuente del Maestre.—Don Francisco Álvarez del Barco. 19 años 5 meses y 23 días.

Medina de las Torres.—Don Luis Ruiz García.—2 años 11 meses y 14 días.

Zafra.—Don Máximo Basilio Quesada Cabanillas. 22 años 3 meses y 27 días.

Partido judicial de Herrera del Duque

Herrera del Duque.—Don José Lima Masero. 6 años y 6 días.

Partido judicial de Mérida

La Garrovillas.—Don Juan Villarejo Sánchez. 8 años 1 mes y 23 días.

Montijo.—Don Miguel Durán Rodríguez. 30 años 1 mes y 15 días.

Puebla de la Calzada.—Don Gregorio Gallardo Calvo. 6 años y 2 meses.

Zarza de Alange.—Don Agustín Piñero Rodríguez. 4 años 1 mes y 7 días.

Partido judicial de Puebla de Alcocer

Navalvillar de Pela.—Don Antonio Cano Moreno. 5 años 1 mes y 16 días.

No les ha correspondido plaza a los siguientes solicitantes: Don Félix Durán Motá, don Guillermo Marín Cuesta, don Narciso Chaves Calleja, don Ramón García Rodrigo, don Antonio Martín Merchán, don Arcadio García Camp, don Julián Sanguino Gil, don Antonio Ruiz Cerón, don José de Castro y Ossorno, don Calisto Fernández Álvarez, don José Francisco Carbonell, don Rufo Cordeiro Lancharro, don José Fernández de los Ríos don Ramón Rau y Badía, don Alfonso Álvarez del Barco, don Antonio Galán Hidalgo, don Manuel de los Reyes Hernández Bautista, don Víctor Moreno Mohedano, don Daniel Penelas Chain, don Ely Sanz Blanco, don José María Magán Arias, don Antonio Montes Fuentes, don Victoriano Antonio Riquete Jiménez, don Antonio Catalán López, don Fernando Gil Bernardo, don Adolfo Pascual Luque, don José María Martínez y Martínez y doña Paula Gil Casillas.

Se desestimaron, por estar nombrados los solicitantes contraviniendo lo que dispone la Orden de 14 de enero de 1937, o sea con posterioridad a dicha fecha, las solicitudes de los siguientes concursantes: Don Bernardino Barroso Molina, don Diego Alvarado Donaire y don Juan López Crespo.

Igualmente se desestimaron, por no llevar los solicitantes el año de excedencia, las siguientes solicitudes: Don Ricardo Hernández Godoy y don Dagoberto Martínez Maroño.

Y por no acreditarse por los solicitantes ser Secretarios en propiedad en la actualidad, las siguientes solicitudes: De Doña Purificación Amor Luzarreta, don Martín Medina Chaparro, don Ismael Barbero Bernal, don Enrique Pérez Sobreviela, Don Juan Ángel Morel Asuar, don Benito Orgaz Rodríguez, don Rafael Gil Sanz, don Lorenzo Sánchez Rubiano, don Jaime Fernández Márquez, don Luis Lobato Amieva, don Angel Duque González, don José Joaquín Fernández Ríos y don Francisco Puchades Alberola.

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de notificación a todos los concursantes, haciéndoles presente que pueden interponer recurso,

en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Justicia, en armonía con lo que establece la Orden de 8 de junio último.

Cáceres, 23 de agosto de 1940.—El Secretario de Gobierno, Mannel Navarrete 1.992-0

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Facultad de Derecho.—Secretaría

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 6), se anuncian para su provisión mediante concurso de méritos, y con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 9 de enero de 1919 y Ordenes de 1.º de diciembre de 1920, 26 de noviembre de 1932 y disposiciones complementarias, seis Auxiliares temporales, correspondientes a los grupos de enseñanzas siguientes: 1.º, Derecho Romano e Historia del Derecho; 2.º, Derecho canónico y Filosofía del Derecho; 3.º, Derecho Político y Derecho Administrativo; 4.º, Derecho Civil; 5.º, Derecho Internacional Público y Privado; 6.º, Economía Política, Hacienda Pública y Derecho Mercantil.

Las instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aduzcan los aspirantes y de su adhesión incondicional al Nuevo Estado, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio.

Es condición precisa para aspirar a estas plazas la de ser Licenciado o Doctor en Derecho, con la condición de haber verificado los ejercicios de reválida.

Estas Auxiliares están dotadas con la gratificación de tres mil pesetas, y su duración es por cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Facultad podrá acordar que los aspirantes practiquen algunos ejercicios de oposición que permitan apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Salamanca, 21 de agosto de 1940.—El Secretario de la Facultad, Máximo Peña. 1.989-0

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Facultad de Filosofía y Letras.—Secretaría

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 6), se anuncian para su provisión mediante concurso de méritos, y con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 9 de enero de 1919 y Ordenes de 1.º de

diciembre de 1920, 26 de noviembre de 1932 y disposiciones complementarias, cuatro Auxiliares temporales, correspondientes a las disciplinas de Latín, Griego, Historias y Literatura.

Las instancias, acompañadas de todos los justificantes de los méritos que aduzcan los aspirantes, deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad en el plazo de veinte días, a partir del de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Es condición precisa para aspirar a estas plazas vacantes de Auxiliares temporales la de ser Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras, Sección Letras, con la condición de haber verificado los ejercicios de reválida.

Asimismo podrán concursar los Auxiliares temporales que no hayan cumplido los ocho años que marcan las disposiciones vigentes.

Estas Auxiliares están dotadas con la gratificación de 3.000 pesetas.

La Facultad podrá acordar que los aspirantes practiquen algunos ejercicios de oposición que permitan apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Salamanca, 19 de agosto de 1940.—El Secretario de la Facultad, Antonio García.—Visto bueno: El Decano, José María Ramos.

1.990-0

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Facultad de Ciencias.—Secretaría

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de 2 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6), se anuncian para su provisión mediante concurso de méritos, y con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 9 de enero de 1919 y Ordenes de 1.º de diciembre de 1920, 26 de noviembre de 1932 y disposiciones complementarias, dos Auxiliares temporales de Matemáticas y una de cada una de las siguientes asignaturas: Química experimental, Química orgánica, Química inorgánica, Química analítica, Química experimental y Física.

Las instancias, acompañadas de todos los justificantes de los méritos que aduzcan los aspirantes, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Es condición precisa para aspirar a estas plazas ser Licenciado o Doctor en la sección correspondiente y haber verificado los ejercicios de reválida.

Estas Auxiliares están dotadas con la gratificación de 3.000 pesetas.

La Facultad podrá acordar que los aspirantes practiquen algunos ejercicios de oposición que permitan apreciar compara-

tativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Salamanca, 21 de agosto de 1940.—El Decano, Manuel G. Calzada.—El Secretario accidental, Fernando Hortal.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Medicina

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto actual, con arreglo a lo que dispone el Real Decreto de 9 de enero de 1919, Real Orden de primero de diciembre de 1920, Orden de 26 de noviembre de 1932 y las disposiciones de la vigente legislación, se han de proveer por concurso 12 plazas de Auxiliares temporales, correspondientes a las siguientes cátedras: una de Anatomía descriptiva y topográfica, con su Técnica anatómica primer curso; una de Anatomía descriptiva y topográfica, con su Técnica anatómica segundo curso; una de Histología y Anatomía patológica; una de Fisiología general y Fisiología especial; una de Farmacología experimental y Terapéutica clínica; una de Patología general; una de Terapéutica quirúrgica; una de Patología quirúrgica; una de Higiene y Microbiología médica; una de Medicina legal, y dos de Patología médica; todas y cada una de ellas, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Decano de la expresada Facultad, presentándolas en la Secretaría General de esta Universidad en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los justificantes que aleguen.

La Facultad se reserva el hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real Decreto de 9 de enero de 1919 para exigir a todos los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación del Profesor Auxiliar temporal que sea elegido, además de la suplencia del Catedrático, prestar los servicios que éste le encomiende como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, además de quedar afecto a las órdenes del señor Decano, para que nunca quede desatendida la enseñanza, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, mediante reválida.

Santiago, 1 de agosto de 1940.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno: El Decano, I. Blanco.

1.993-0

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Facultad de Medicina

Anuncio para la provisión de doce plazas de Auxiliares temporales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en Orden del día 2 de los corrientes, se anuncian a provisión mediante concurso doce Auxiliares temporales vacantes en este Centro, distribuidas del modo siguiente: dos para cada una de las cátedras de Anatomía, Obstetricia y Patología médica, y una para cada una de las de Histología, Fisiología, Patología quirúrgica, Pediatría, Higiene y Medicina legal.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al señor Decano de la misma, en la Secretaría de este Centro, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos que posean.

La provisión tendrá lugar con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de 9 de enero de 1919, Real Orden de primero de diciembre de 1920 y Orden de 26 de noviembre de 1932, y en su virtud, podrán ser sometidos los aspirantes a una o varias pruebas de aptitud complementarias.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la convocatoria.

Salamanca, 24 de agosto de 1940.—El Decano, Fermín Querol.
1.991-0

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Farmacia

Anuncio

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6, se anuncia a concurso la provisión de las Auxiliares temporales vacantes en esta Facultad.

Las Auxiliares vacantes son las siguientes: Una adscrita a las cátedras de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales y a la de Materia farmacéutica vegetal, otra para Química orgánica, otra para Química inorgánica, otra para Técnica física y Análisis químico y otra para Farmacia práctica.

A este concurso podrán concurrir Doctores y Licenciados en Farmacia, presentando las solicitudes, con los justificantes de sus méritos, en el Decanato de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La provisión de estos cargos se ajusta-

rá a lo dispuesto en la legislación vigente y especialmente al R. D. de 9 de enero de 1919, R. O. de 1 de diciembre de 1920 y Orden de 26 de noviembre de 1932.

Santiago, 13 de agosto de 1940.—El Secretario, José Loma.—V.º B.º El Decano, Eleizegui.
1.992-0

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Filosofía y Letras

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto por la Orden del día 2 de los corrientes, se abre concurso para proveer seis Auxiliares temporales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, afectas a los grupos de asignaturas siguientes:

1.º Lengua y Literatura Españolas e Historia general e Historia de España.
2.º Lengua y Literatura Latinas e Introducción a la Filosofía.
3.º Historia Antigua Universal y de España y Geografía.

4.º Historia Media Universal y de España y Paleografía y Diplomática.

5.º Historia Moderna y Contemporánea Universal y de España.

6.º Arqueología e Historia del Arte y Numismática y Epigrafía.

Las instancias se dirigirán al Decano de la Facultad dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la documentación necesaria y la que estimen oportuna los aspirantes para acreditar sus méritos. La Facultad podrá exigir pruebas de aptitud en los casos donde lo considere procedente.

Santiago, a 12 de agosto de 1940.—El Decano, A. Moralejo.
1.994-0

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Ciencias

Anuncio

Por encontrarse vacantes el 30 de septiembre próximo las Auxiliares temporales correspondientes a las enseñanzas de Química analítica, Química inorgánica, Química orgánica y Matemáticas, se anuncia por el presente su provisión, con arreglo a las disposiciones vigentes, entre Doctores o Licenciados en las Secciones correspondientes.

Estas Auxiliares están dotadas con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Las instancias documentadas serán rígidas al señor Decano de la Facultad en el plazo improrrogable de veinte días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santiago, 20 de agosto de 1940.—El Secretario de la Facultad, R. Sobrino.—V.º B.º El Decano, M. Zurimendi.
1.995-0

ANUNCIOS PARTICULARES

AUTOCESORIOS HARRY WALKER, S. A. E.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas ante esta Sociedad por los propietarios de valores emitidos por la misma, desposeídos de sus títulos:

Don Augusto Batlló: 20 acciones preferentes, números 351 al 370, inclusive.

Don José Balenas: 1 acción preferente, número 167.

Compañía de Comercio de Lérida, Sociedad Anónima: 1 acción preferente, número 149.

Hispano Igualadina, S. A.: 2 acciones preferentes, números 347 y 348.

Doña Josefina Bayo: 10 acciones preferentes, serie B, números 1.043 al 1.052, inclusive.

Don Ramón Queralt Gili: 5 acciones preferentes, serie B, números 246 al 250, inclusive.

Don José María Sagnier Vidal: 100 acciones preferentes, serie B, números 3.067 al 3.116, inclusive, y números 3.267 al 3.316, inclusive.

Se advierte que, según previene el artículo 4.º de la antedicha Ley, si en el término de tres meses, desde la inserción de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad emisora procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 17 de agosto de 1940.—José Jasans.

4.464—1—P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible número 62.097, de pesetas nominales 25.650, en obligaciones F. C. Barcelona por Figueras a Francia, 3 por 100, expedido por esta Sucursal en 18 de abril de 1907, a favor de Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Informaciones» de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado

de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de agosto de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia.
4.464—3—P

ELECTRO QUIMICA BERENGUER, SOCIEDAD ANONIMA

Gerona

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace pública la siguiente primera relación de los títulos emitidos por esta Sociedad de cuya expoliación o sustracción se ha tenido conocimiento por denuncias formuladas ante la misma por sus propietarios desposeídos.

Don Clemente Parals Tauler, de San Clemente de Peralta: Dos obligaciones serie A, números 1.269 y 1.270.

Se advierte, de conformidad a lo ordenado en el citado precepto legal, que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le ha sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los títulos que integran la presente relación, con la consiguiente expedición de duplicados.

Gerona, 1.º de julio de 1940.—Electro Química Berenguer, S. A.—La Dirección.
4.470-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO (PROCEDIMIENTOS LIBBEY-OWENS), S. A.

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 184, de 2 de julio de 1940, se publicó anuncio de extravío de tres obligaciones 6 por 100, emitidas por la misma, números 3.526, 6.230 y 6.630, denunciadas por doña Clara Puig Sayol, vecina de Sabadell.

El plazo para formular oposición termina el 2 de octubre próximo.

Barcelona, 16 de agosto de 1940.
4.473-P

BANCO DE ESPAÑA

Lugo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 24.901, de pesetas nominales 3.500 en títulos de la Deuda Amortizable del Estado emisión 1929, convertida, expedido por esta Sucursal en 16 de abril de 1932, a favor de don Justo Soilán Casanova y doña Consuelo Barame Soilán, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifi-

que dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 22 de agosto de 1940.—El Secretario accidental, Luis Lentijo Nalverde.
1.238-P

FABRICACION ESPAÑOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, SOCIEDAD ANONIMA (F. E. F. A. S. A.)
Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos sociales y demás pertinentes, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre, a las once horas, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 60, para tratar del aumento del capital social.

Los accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar, antes de las dieciocho horas del día doce, los resguardos de sus acciones o de su depósito en la Caja de la Compañía, recibiendo en ese momento la tarjeta de asistencia a la Junta.

Las acciones serán devueltas a sus presentadores a partir del día siguiente al de celebración.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento social.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración.
4.433-P

BANCO CENTRAL
Sucursal de Albacete

El Banco Central, Sucursal de Albacete, expidió en fecha 25 de enero de 1922 el resguardo de depósito número 241 a favor de don Celestino Picazo Aguilar y doña Lorenza Ramírez Aguilar, indistintamente, de Tarazona de la Mancha.

El mencionado resguardo de depósito ampara cuarenta y ocho acciones del Banco Central, números 96.228 al 96.243, 107.582 al 107.591, 107.592 al 107.601, 107.602 al 107.611, 107.674 y 675, por un total nominal de pesetas 24.000.

Habiendo solicitado los herederos un duplicado del citado resguardo, por extravío del primero, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado,

quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Albacete, 19 de agosto de 1940.—El Director (ilegible).
4.478-P

BANCO CENTRAL

Sucursal de Albacete

El Banco Central, Sucursal de Albacete expidió en fecha 14 de mayo de 1928 el resguardo de depósito número 1.351 a favor de don Emilio Leal Romero, de Sorihuela del Guadalimar.

El mencionado resguardo de depósito ampara catorce obligaciones del Empréstito Municipal de Albacete, por un total nominal de pesetas 6.550, como sigue:

Un título serie A, emisión 1916, número 588, de pesetas nominales 50, y 13 títulos serie B, emisión 1916, números 2.826 al 2.836, 2.839 y 2.841, por pesetas nominales 500 cada uno.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado del citado resguardo por extravío del primero, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Albacete, 19 de agosto de 1940.—El Director (ilegible).
4.477-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Madrid

Concurso-oposición para la provisión de vacantes detalladas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, de 18 de julio de 1940

Expuestas con esta fecha, en el Departamento de Personal de este Banco, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, las relaciones nominales de los solicitantes admitidos al concurso-oposición, tanto de personal titulado como de auxiliares y subalternos, se advierte por este anuncio a los interesados que deberán presentarse el día 2 de septiembre próximo, a las cuatro en punto de la tarde, en la planta baja de la Central de este Establecimiento, en la dirección indicada, para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 27 de agosto de 1940.
4.489-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Calatayud

Aviso

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que han sufrido extra-

vío los resguardos que se expresan a continuación, expedidos por la Sucursal de este Banco en Calatayud en las fechas que se indican a favor de doña Irene Esteve Monreal, de Calatayud, comprensivos de los valores que se detallan:

Números 14.703, 13.960, 13.961, 13.959, 14.704, 13.953, 14.702, 13.962, 14.701, 14.561, 14.223 y 14.568, de fechas 27-4-1936, 2-2-1929, 2-2-1929, 2-2-1929, 27-4-1936, 2-2-1929, 27-4-1936, 2-2-1929, 27-4-1936, 20-7-1935, 19-9-1930 y 30-7-1935, por pesetas nominales 1.000, 3.000, 4.000, 4.500, 1.000, 2.500, 500, 2.000, 500, 10.500, 5.000 y 1.500, en dos acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza, seis ídem íd., ocho acciones preferentes Agrícola Industrial Navarra nueve acciones ordinarias ídem, dos ídem íd., cinco acciones del Banco Hispano Americano, una ídem íd., cuatro acciones del Banco de Aragón, una ídem íd., 21 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, un título Deuda Amortizable 4,50 por 100 1928 y tres ídem íd., respectivamente.

Transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, se procederá a extender nuevos resguardos a favor de la beneficiaria, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

4.490-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Don Benito

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito extendidos por esta Sucursal con fecha 17 de febrero de 1939, con los números 24, 25 y 26 L., a nombre de don Antonio Guisado Muñoz, comprensivos de pesetas nominales 5.500, en Deuda Amortizable 5 por 100 1926 sin impuesto; 17.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto y 4.600, en Deuda Interior 4 por 100, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 de los Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se procederá a extender nuevos resguardos a favor del titular, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Don Benito, 16 de agosto de 1940.
4.491-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 27.841, a nombre de doña María González Sánchez, comprensivo de pesetas nominales 11.500, en 23 cédulas 6 por 100 Crédito Local 1930 interprovinciales, números 1.224 al 26, 1.229 al 31, 1.234, 1.241 al 3, 10.553 y 54, 11.576, 69.613 al 22, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatu-

tos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 20 de agosto de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo. 4.488-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Toledo

Extravío de documentos

Resguardo transmisible de depósito de valores número 15.069, expedido por dicha Sucursal con fecha 25 de junio de 1928 a nombre de don Bruno Nieto Pérez, comprensivo de pesetas nominales 5.000 (cinco mil), Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en 10 títulos, números 490.763 y 64, 707.466 al 470 y 1.108.622 al 624.

Resguardo transmisible de depósito de valores, número 15.019, expedido por la misma Sucursal con fecha 28 de enero de 1928 a nombre de doña Carmen Labandera Genovés, comprensivo de pesetas nominales 3.000 (tres mil), en seis acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, números 474.818 al 823.

Madrid, 22 de agosto de 1940.
4.486-4.487-P

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

San Sebastián

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores:

Número 5.405, expedido con fecha 10 de noviembre de 1934, comprensivo de pesetas nominales 500, en una obligación Villa de Irún 4 por 100, emisión 1 de enero de 1911, número 104.

Número 5.406, expedido con fecha 10 de noviembre de 1934, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en seis obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro 6 por 100, emisión 1930, números 42.850 al 42.855; y

Número 5.512, expedido con fecha 10 de julio de 1935, comprensivo de pesetas nominales 4.500, en nueve obligaciones Villa de Irún 4 por 100, emisión 1 enero 1903, números 34 al 36, 542, 1.111, 1.191 y 1.909 al 1.911, a nombre todos de don Carlos Arocena Echegaray.

Se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir duplicado de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos y exento de toda responsabilidad este Banco.

San Sebastián, 22 de agosto de 1940.
4.485-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Concurso C. A. C. 22 para la adquisición de mangueras diversas

Esta Compañía abre un concurso para la adquisición de 2.483 mangueras de diferentes diámetros y longitudes con destino a los servicios de esta Arrendataria, y podrán tomar parte en el mismo, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, los constructores nacionales del ramo.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los interesados en la Central de esta Compañía, Sección de Compras, Torija, número 9, Madrid, todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se entregarán en Madrid en la forma acostumbrada y en las señas que se indican, terminando el plazo de admisión de las mismas el 4 de septiembre próximo, a las doce horas.—El Director general, José Arvilla.

3-4.475-P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Madrid

Pago de intereses de las obligaciones 5 por 100, emisiones de 1923 y 1926

A partir del día 1 de septiembre próximo se pagarán, contra cupones números 35 y 30, respectivamente, los intereses que vencen en esa fecha de las obligaciones que se mencionan en el epígrafe, en Madrid, en las oficinas de esta Sociedad (Avenida de José Antonio, núm. 4) y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en las filiales y Agencias de dichos Bancos.

Madrid, 26 de agosto de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración.
2-4.475-P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía The New York Life, de la que es concesionaria La Equitativa (Fundación Rosillo), números 4.655.323, 4.687.792, 4.687.793, 4.687.794, 4.687.795 y 4.687.796, emitidas en Madrid sobre la vida de don José Mas Font, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1-4.475-P

BANCO CENTRAL

Linares

El Banco Central de Linares expidió con fecha 14 de noviembre de 1935 y 4 de junio de 1934 los resguardos de depósito números 5.885 y 5.873 a favor de doña Rafaela Arrebola Arroyo.

Los mencionados resguardos de depósito amparan los siguientes títulos: Tres acciones de la Compañía Anónima Mengemor y dos acciones de la S. A. Distribuidora de Electricidad «SADE».

Habiendo solicitado la interesada un duplicado de los citados resguardos, por extravío de los primeros, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Linares, 16 de agosto de 1940.—Banco Central: El Director, José Hernández Ortega.
4.476-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES, S. A.

Beasain (Guipúzcoa)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día primero de septiembre próximo, se proceda al pago del cupón número 1 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Compañía el 20 de febrero del corriente año.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas 9,50, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: En Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 26 de agosto de 1940.—El Consejo de Administración.
4.492-X-P

BANCO DE BILBAO

Bilbao

Rectificación

Con referencia al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 16 del corriente sobre extravío de resguardos de acciones de este Banco, en lugar del número 20.665, que se consignó en primer lugar en la relación, debe ser el número 20.663.

Bilbao, 23 de agosto de 1940.
P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GERONA

D. Cosme Reitz Martí, Juez Municipal Letrado de esta capital en funciones del de Primera Instancia por licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos incidentales sobre extravío de valores del Estado promovidos por el Rvdo. y Excmo. Sr. Dr. D. José María Cartaña Inglés, Obispo de la Diócesis de esta capital, representado por el Procurador don Estanislao Arago y Turón y a petición de dicho demandante se ha dejado sin efecto la denuncia que tenía formulada sobre el extravío de los siguientes títulos: De la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, serie A, números 286, 239 a 406.

De la misma Deuda dos títulos, serie D, números 124, 210, 163 y 407.

Dos títulos de igual clase de Deuda, serie C, números 39.915 y 166.962.

De la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, 1928, un título, serie A, número 11.035.

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, 1929, un título, serie A, número 64.522.

Deuda Ferroviaria del Estado, 1925, al 5 por 100, un título de la serie A, número 49.909.

Cuyos títulos han sido recuperados posteriormente a la denuncia, la que se deja sin efecto, a fin de que sea libre la negociación de los mismos.

Lo que se hace público por el presente a los efectos legales.

Dado en Gerona, a 29 de mayo de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Cosme Reitz.—El Secretario, Vicente Romero.

4.469-A J

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se tramita expediente promovido por don Valeriano Ortega de Diego, mayor de edad, casado, Guardia Civil, retirado, y vecino de Fresnillo de las Dueñas, sobre declaración de fallecimiento de su hijo,

Julían Ortega Ortega, de veinte años de edad, hijo del recurrente y su esposa, doña Damiana Ortega, soltero, labrador y últimamente domiciliado en dicho pueblo de Fresnillo de las Dueñas, cuyo sujeto desapareció el día 27 de julio de 1936, creyéndose haya fallecido en el frente de combate de Somosierra.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 22 de agosto de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

4.471-A J 1.ª 28-8-940

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta capital se siguen autos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Velázquez Estrada, sobre revisión de cierto pago, en cuyos autos y al escrito de demanda recayó la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. de Arín. Juzgado de Primera Instancia número 4.—Madrid, 4 de mayo de 1940.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Santos de Gandarillas, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devuelva el poder, dejando constancia en autos y nota en su lugar; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de revisión de pagos que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes y se confiere traslado al demandado don Miguel Velázquez Estrada, para que dentro del término de seis días conteste concretamente sobre la cuestión incidental, a cuyo fin entréguesele las copias simples de la demanda y documentos presentados.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe. F. de Arín.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro.” (Rubricados).

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Miguel Velázquez Estrada, se ha acordado, por providencia del día de hoy, recaída a escrito presentado por la representación de dicho Banco demandante, hacerle el emplazamiento acordado por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 23 de agosto de 1940.—El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

4.472-A J

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, en providencia de 29 del pasado julio, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don José Pazó Rodríguez, contra don Modesto Talens y don Gonzalo Aubray, se expide la presente por medio de la cual se emplaza por segunda vez a don Modesto Talens Valero y don Gonzalo Aubray Sáez, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personalmente en forma, transcurridos los cuales sin efectuarlo se les declarará en rebeldía y dará por contestada la demanda, con señalamiento de los estrados del Juzgado para las sucesivas notificaciones y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 9 de agosto de 1940. El Secretario accidental, José Costa.

4.484-A J

ALBACETE

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, que se tramita en este Juzgado con el núm. 120 de 1940, a instancia del Procurador don Luis Panadero Sala, en nombre y representación de doña Concepción

Barberá Tortosa, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Juan Sarrion González, sobre otorgamiento de escritura de compra-venta de la casa núm. 50 de la calle del Cid, de esta ciudad, se emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a dichos herederos desconocidos e inciertos para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar expido la presente en Albacete, a 6 de agosto de 1940.—El Secretario habilitado, Pedro García.

4.468-A J

CALDAS DE REYES

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Primera Instancia de Cambados y por prórroga de jurisdicción de este partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia del señor Abogado del Estado de la provincia de Pontevedra, se instruye expediente sobre la declaración de defunción del que fué vecino de la parroquia de Lago, Ayuntamiento de Moraña, José Sueiro Garrido, y por medio del presente se llama por segunda vez a los que se crean con derecho para oponerse al mismo.

Caldas de Reyes, 18 de mayo de 1940.—Manuel Lojo.—El Secretario, Juan Díaz.

924-A J

MADRID*Cédula de citación*

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número 20 en la pieza separada de prueba de la parte actora, en autos incidentales sobre revisión de pagos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña y Rarero, contra don Antonio Torrás Rojas, de ignorado domicilio, por la presente se cita a dicho señor por segunda vez, a fin de que el día 3 de septiembre próximo y hora de las once comparezca ante este Juzgado a absolver las posiciones de contrario formuladas,

declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que si no concurre se le tendrá por confeso en el contenido de las mismas.

Y para que le sirva de citación en forma a don Antonio Torrás Rojas, de ignorado paradero, extiendo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 20 de agosto de 1940.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Antonio Martínez.

4.467-A J

MADRID*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Luis Felipe Urréjola y Correa, natural de Arecibo (Filipinas), hijo de don Fernando y doña Rita, que falleció en Madrid a los cincuenta y cuatro años de edad, en estado de soltero, el día 9 de marzo de 1937, haciéndose constar que han comparecido a reclamar su herencia sus sobrinos carnales don Rafael y doña Inés Urréjola Aranda, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 1940.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.

4.481-A J

MARQUINA*Edicto*

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez de Primera Instancia Delegado de esta villa de Marquina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se practica declaración de herederos abintestato por muerte de doña Inés Ruiz de Azúa y Sáenz de Buruaga, ocurrida el día 20 de abril de 1940, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, sin dejar padres ni hermanos, reclamándose la herencia por sus sobrinos carnales doña María Soledad y doña Petra Goi-

coechea y Ruiz de Azúa y don Jesús Timoteo, doña María del Rosario, doña María del Pilar y doña Juliana de Arrinda y Ruiz de Azúa.

Y conforme previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamo a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Dado en Marquina, a 16 de agosto de 1940.—El Juez, Pedro Goyocana.—El Secretario, F. Risquete.

4.482-A J

MADRID*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de esta capital, a quien por reparto ha correspondido, se tramita escrito de don Fernando Padilla Laguna, mayor de edad, industrial y domiciliado en la calle del Pez, número 14, en el que manifiesta que habiendo sido inscrito en el Registro Civil del distrito del Hospicio a un hijo del recurrente con el nombre de Elías Fernando de Padilla Bravo, y siendo tradición familiar que al primer hijo se le llame siempre Fernando, solicita se cambie el nombre de su referido hijo, haciéndose la inscripción con el de Fernando de Padilla Bravo.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante el referido Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

4.466-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfechas las sanciones económicas impuestas a los expedientados que se dirá, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 1940.—El Secretario, José Martínez de Federico.

De 3.000 pesetas al vecino de El Coronil Francisco Campos Vega; expediente núm. 471.

De 2.000 pesetas al vecino de Santiponce José Pichardo Domínguez; expediente núm. 918.

De 200 pesetas a Manuel Cansino Delgado y Manuel Garrido Delgado, vecinos de Bormujos; expediente núm. 751.

De 1.500 pesetas a José Ortega Gil, vecino de Santiponce; expediente núm. 920.

Por la presente se requiere a don Ramón Iglesias Oliva, desaparecido, mayor de edad, casado, Oficial de Correos y vecino de La Línea de la Concepción, para que en término de veinte días haga efectiva la cantidad de 250 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente instruido con el núm. 218 contra dicho individuo, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. Asimismo se le hace saber que por providencia de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia dictada en dicho expediente.

Sevilla, 4 de julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber: Que en expediente so-

bre responsabilidad política seguido contra el vecino de Abba (Almería) Francisco Sánchez Bono, ha recaído sentencia en 28 de junio de 1940, absolviéndole libremente, y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 28 de junio de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio para hacer efectiva la sanción económica a que ha sido condenado el expedientado Vicente Tur Tur, vecino de Pollensa, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su

reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca, a 1 de julio de 1940.—El Juez, Miguel González.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, con esta fecha se cita a Inocencio Martín Martín, vecino de San Juan del Monte, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio, en el Juzgado Instructor de su cargo, sito en la Audiencia Territorial de Burgos, con el fin de darle lectura de los cargos que aparecen contra el mismo en el expediente que se le sigue en este Juzgado, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se continuará la tramitación de este expediente sin más citarle ni oírle.

Burgos, 5 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).

BARCELONA

Don Emilio Serrano Villafañe, Teniente provisional de Caballería, Letrado, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra el inculcado Francisco Miravert Vilaplana, de Barcelona, actualmente en el extranjero, se ha dictado providencia, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, a partir de la inserción de este anuncio, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

BADAJOZ

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Cáceres se incoa expediente contra Francisco Nogales Pilar, vecino de Maguilla.

OVIEDO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Félix González Sampedro, vecino de Libardón (Colunga).

Gabriel García Pérez, casado, labrador y vecino de Libardón.

Ceferino García Ruiz Díaz, de 30 años, casado, labrador y vecino de Libardón.

Ceferino García Somoahano, de 68 años, viudo, labrador, vecino de Libardón.

Rafael Cortina Casanueva, de 60 años, casado, labrador, vecino de Libardón.

Juan Blanco Santos, casado, marinero, natural de Bertao (Coaña) y vecino de Libardón.

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Burgos se tramitan expedientes contra los individuos siguientes:

Agustín Cuesta Madaria, vecino y domiciliado en Lerma.

Inocencio Martín Martínez, vecino y domiciliado en San Juan del Monte.

Teodosio Peña García, vecino de Hormaza (fallecido).

GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Granada se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes: José Olivencia, obrero, casado, vecino de Alquife.

Torcuato Martínez Cobo, panadero, casado, vecino de idem.

Luis Aguilera Moreno Oficial de Correos, casado, vecino de Granada.

Ángel Cobo Ruiz, comerciante, soltero, vecino de Alquife.

Virgilio Cobo Ruiz, comerciante, soltero, vecino de idem.

Adolfo Cuevas Alcalá, casado, vecino de idem.

Miguel Rosillo Requena, minero, soltero, vecino de idem.

Juan Medina Romera, minero, casado, vecino de idem.

Juan Travi Rueda, casado, vecino de idem.

Juan María Valenzuela Rodríguez, minero, casado, vecino de idem.

Ricardo Rodríguez Molina, panadero casado, vecino de idem.

José Marín Martínez, comerciante, casado, vecino de idem.

Francisco Muñoz Gámez, vecino de idem.

Ricardo Rodríguez Manrique, retirado, casado, vecino de idem.

Torcuato Sánchez Rueda, guarda, casado, vecino de idem.

Miguel Carretero Carretero, casado, vecino de idem.

Juan López Díaz, minero, casado, vecino de idem.

Justo López Reina, minero, casado, vecino de idem.

Cristóbal Martínez Cano, electricista, soltero, vecino de idem.

Francisco Martínez Cano, electricista, casado, vecino de idem.

José Garcet, vecino de idem.

Juan Hernández Rodríguez, empleado, casado, vecino de Ferreira.

Francisco Bolívar Madrid, tornero, casado, vecino de Granada.

Mercedes Garrido Jiménez, casada, vecina de Lanteira.

Antonio Beas Alcalá, del campo, casado, vecino de idem.

Torcuato Tapias Beas, del campo, casado, vecino de idem.

Cipriano Hernández Corral, del campo, casado, vecino de idem.

Antonio Donaire Martínez, minero, casado, vecino de Alquife.

Francisco Cobo Martínez, del campo, soltero, vecino de idem.

José Caballero García, vecino de idem.

Antonio Villalba Montalbán, minero, casado, vecino de idem.

Manuel Rodríguez Gabarrón, del campo, casado, vecino de idem.

Francisco Muñoz Cuerva, minero, casado, vecino de idem.

Hermenegildo Porcel Lozano, del campo, casado, vecino de id.

Manuel Porcel Lozano, inútil casado, vecino de idem.

Isidro Cobo Sánchez, labrador, casado, vecino de idem.

Martirio Peral Rubio, viuda, vecina de idem.

Dolores Marín Olivencia, casada, vecina de Granada.

Encarnación Tapia Beas, casada, vecina de Alquife.

Dolores Porcel Rodríguez, soltera, vecina de Granada.

Rosario Travi Alcalá, soltera, vecina de idem.

Virtudes Cobo Molina, casada, vecina de Alquife.

José Cobo Ruiz, abogado, soltero, vecino de idem.

Juan Salinas del Rey, del campo, casado, vecino de Aldeire.

Salvador Villalba Sánchez, mutilado, casado, vecino de Lanteira.

Antonio Sánchez Garrido, labrador, casado, vecino de idem.

Torcuato Rayo Cabello, ferroviario, casado, vecino de Alquife.

Ernesto Rayo Cabello, escribiente, casado, vecino de Guadix.

Salvador Rayo Cabello, chófer, casado, vecino de Charches.

Torcuato Rayo Hidalgo, casado, vecino de Guadix.

Luis Sánchez Jiménez, guarda, casado, vecino de Alquife.

Enrique Contreras Tamayo, guarda, casado, vecino de idem.

Enrique Pla Cerdá, factor, casado, vecino de idem.

Carmelo Bermúdez García, ferroviario, casado, vecino de idem.

Juan Villalba Sánchez, labrador, casado, vecino de Lanteira.

Salvador Bernal Tormo, maestro nacional, casado, vecino de La Zubia.

Andrés Molina de la Cruz, del campo, casado, vecino de Lanteira.

Salvador Moreno de la Cruz, del campo, casado, vecino de Lanteira.

Felipe Alcalá López, del campo, casado, vecino de idem.

Mauricia Bernal López, soltera, vecina de idem.

Manuel Sánchez Delgado, jornalero, casado, vecino de ídem.

Antonio María Marín Bleguezuelos, cartero, casado, vecino de Alquífe.

JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Granada se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Alfonso Marín Delgado, panadero, casado, vecino de Guarromán, calle Queipo de Llano.

Juan López Querer, casado, jornalero, vecino de Guarromán.

Rafael Bolívar Rodríguez, jornalero, casado, vecino de Noalejo.

Miguel López Martos, del campo, casado, vecino de Cabra de Santo Cristo.

Ignacio García Machado, del campo, casado, vecino de La Puerta de Segura.

Francisco Bellido Marín, casado, agente comercial, vecino de Lopera.

Antonio Haro Chueso, vecino de Lopera.

Francisco Tezuel Caspio, vecino de Lopera.

Agustín Alarcón Barco, vecino de La Puerta de Segura.

José Miralles Olmo, del campo, casado, vecino de Campillo de Arenas.

Antonio Merino Chueco, vecino de Lopera.

Antonio López Navarro, vecino de Lopera.

Francisco Soria Gallego, vecino de Puente de Genave.

Wenceslao Requena Segura, casado, cartero rural, vecino de Puente de Genave.

Bienvenido Martínez García, jornalero, casado, vecino de Puente de Genave.

Domingo Arroyo Martínez, casado, industrial, vecino de Puente de Genave.

Joaquín Castillo Sánchez, vecino de Lopera.

Manuel Hidalgo Garrido, vecino de Fuerte del Rey.

Antonio Rocoy Rodríguez, casado, reportero, vecino de Orce.

Francisco Javier Montoto Sánchez, vecino de Linares.

Pedro García Quiñones, casado, del campo.

Juan Viana Torres, del campo, casado, vecino de Alcalá la Real.

LOGROÑO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Burgos se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Bernardino Hernández Martínez, casado, vecino de Alfaro.

Justo César Beaumont Moreno, empleado, casado, vecino de Calahorra.

Manuel Rubio Solá, vecino de Alfaro.

Florentino Rubio Bermejo, labrador, viudo, vecino de Alfaro.

Donato Sáez Manzanares, casado, vecino de Alesanco.

Fernando Martínez Domínguez, pelotari, soltero, vecino de Logroño, Sagasta, 10.

Rafael Flaño Palacios, jornalero, casado, vecino de Villamediana de Iregua (Logroño).

Isidro Pérez Rada, casado, vecino de Alfaro.

Santiago Soret Melero, jornalero, soltero, vecino de Alfaro.

Constantino Garnica Cerezo, labrador, casado, vecino de Nájera.

Felipe Gil Sáenz, casado, vecino de Villamediana.

Felipe Ochoa Moneo, vecino de Nájera.

Pascual Fauste Llorente, jornalero, casado, vecino de Alfaro.

Germinal Barriobeña Palacios, vecino de Logroño.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid núm. 1.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen en este Juzgado expediente contra los inculcados siguientes:

Joaquín la Casta España, Ingeniero, casado, vecino que fué de Valencia, con domicilio en la calle de la Paz, 33.

Vicente Esbrí Vidal, militar retirado, casado y vecino de Ma-

drid, con domicilio en la calle del Conde de Romanones, núm. 8.

José García Berlanga.

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se tramita expediente contra Manuel Albarrán Ordóñez, vecino de Madrid.

MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta plaza.

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Manuel Fernández Jiménez, vendedor, soltero, vecino de Melilla.

Francisco Tonda Zamora, soldado, soltero, vecino de ídem.

Luis Toledo Pérez, carpintero, vecino de ídem.

José Caballero Ríos, soldado, vecino de ídem.

Jesús Gómez Pérez, soldado, vecino de ídem.

Rafael Caballero Alamillo, soldado, soltero, vecino de ídem.

Martín Vázquez González, soldado, vecino de ídem.

Lucas Sánchez Torrones, calderero, soltero, vecino de ídem.

José Riquelme Parra, soltero, vecino de ídem.

Francisco Blanco Barahona, soldado, soltero, vecino de ídem.

Simón Corsia Benain, soldado, vecino de ídem.

José Sanz Ondiviela, trompeta del Ejército, soltero, vecino de ídem.

Serafín Sanz Munilla, soldado, soltero, vecino de ídem.

Fernando Sánchez Moreno, cabo, soltero, vecino de ídem.

Isidro Salvador Burgos Ropeiro, electricista, soltero, vecino de ídem.

Juan Andréu Jiménez, ex guardia municipal, soltero, vecino de ídem.